



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

A éstas Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, ha sido turnado por su Rectora la propuesta que contiene la creación del **Curso de Búsqueda y Organización de Información** para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual; de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación a lo largo de la vida a través del Programa de Educación Continua.
2. Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio en el mes de abril con la Secretaría de Educación Pública a través de Dirección General de Recursos Humanos Y Organización con el fin de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación.
3. Que en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema, la propuesta de creación del curso de Búsqueda y Organización de la Información para ofertarse a partir de abril de 2018.
4. Que el curso tendrá una duración de 40 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en modalidad en línea, presencial o semipresencial.
5. Que del expediente se desprende los elementos que justifican la creación del curso, entre los que se encuentran:
 - Propiciar el desarrollo de estrategias de búsqueda, recuperación y organización de información relevante, a fin de que se aplique de manera eficiente en actividades y/o procesos que impliquen la búsqueda de información en línea y la recuperación y organización de la misma.
 - La selección, lectura y archivo de toda esta información y tareas a realizar supone un reto de organización y productividad personal, que no siempre es fácil de gestionar. Una mala gestión de la información hace que no puedas aprovechar y duplique el trabajo con frecuencia.
 - se muestran las herramientas esenciales para la organización personal del docente, y para compartir material educativo en infinidad de formatos con los alumnos de un curso y compañeros de trabajo
6. Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa
7. Que se cuenta con recursos propios para el desarrollo e implementación del curso de Búsqueda y Organización de la Información.
8. Que el curso se ofrecerá a través de la Unidad de Promoción del SUV
9. Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual que tiene entre sus objetivos, la actualización para los

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

egresados, para diversos sectores de la sociedad y, para el público en general dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente marco jurídico

CONSIDERANDOS

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. De acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. El Sistema de Universidad Virtual fue creado a partir del 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
6. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la Cultura.
7. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
8. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo a sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
9. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

- 10. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- 11. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracciones V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso de **Búsqueda y Organización de la Información** para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:

Objetivo General

Aplicar el proceso de búsqueda, localización y recuperación de información relevante, satisfaciendo las necesidades informativas específicas. Este curso contribuye en el campo laboral a aplicar dichas estrategias de manera eficiente en actividades y/o procesos que impliquen la búsqueda de información en línea y la recuperación y organización de la misma.

TEMAS	OBJETIVO ESPECÍFICO
Unidad 1. Conceptualización del diseño de estrategias de búsqueda y recuperación de información	
1.1. Definición de necesidades de información	Diseñar y aplicar estrategias para el acceso eficaz a diversas fuentes de información y recuperación de información útil ante necesidades de información relacionadas con su ámbito laboral.
1.2. Tipología y clasificación de fuentes de información	
1.3. Estrategias de búsqueda y localización de información	
Unidad 2. Herramientas para la recuperación de información	
2.1. Criterios de evaluación de información	Utilizar herramientas para la organización de la información, haciendo un uso ético de la información recuperada.
2.2. Herramientas para la organización de información	
2.3. Uso ético de la información	

Ude-G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

TERCERO. Se aprueba como duración del diplomado un total de 40 horas

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, los cupos mínimos y máximos, serán determinados con la Rectoría a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 27.9156 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80 % de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de éste curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, para que con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

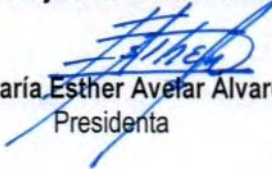
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 8 de abril del 2019

Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. María Elena Chan Núñez


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

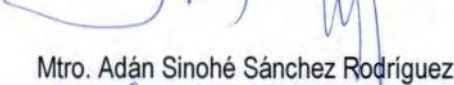

Mtro. Gerardo Coronado Ramírez

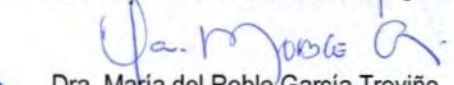

Dra. Dolores del Carmen Chinas Salazar


Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Adán Sinohé Sánchez Rodríguez


Dra. María del Roble García Treviño


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos